



Distrito Ciudad Alta

Ref.: SMG/FMLG

Expte.: JMD Ciudad Alta mayo 2022

Trámite: convocatoria JMD Ciudad. Mayo 2022

Resolución de la Concejala Vicepresidenta Distrito Ciudad Alta de convocatoria de sesión ordinaria de la Junta Municipal de distrito Ciudad Alta, para el día 20 de mayo de 2022.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión ordinaria, en el salón de actos sito en la calle Sor Simona, 44 esquina Paseo Pintor Santiago Santana (Edificio Canódromo), el día **20 de mayo de 2022**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

I.- Dar cuenta de la Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que procede al nombramiento accidental de Secretario/a, para el ejercicio de las funciones de Secretario/a de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta a celebrar el día 20 de mayo de 2022.

II.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2022.

III.- Asuntos de la Presidencia.

- Dar cuenta de diversos asuntos del Distrito.

IV.- Asuntos de Urgencia.

B) PARTE DE CONTROL

I.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Concejel-Presidente del Distrito Ciudad Alta.

II.- MOCIONES

Del Grupo Mixto.- Coalición Canaria:

1.- Acondicionamiento del patrimonio artístico del la Avenida Pintor Felo Monzón.

Del Grupo Popular

1. Rehabilitación torre iglesia de Los Dolores.
2. Asociación de mayores Pesomaju.



2006754ed1230c02c0f076617205092eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|------------------|
| SERGIO MELIÁN GONZÁLEZ | 12/05/2022 13:09 |
| CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE | 12/05/2022 13:30 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 12/05/2022 14:56 |



Distrito Ciudad Alta

Ref.: SMG/FMLG

Expte.: JMD Ciudad Alta mayo 2022

Trámite: convocatoria JMD Ciudad. Mayo 2022

3. Dotación de más recursos humanos, para el funcionamiento eficiente y operativo de la Concejalía del Distrito Ciudad Alta.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- RUEGOS:

- 1.a) Ruegos de formulación escrita del Grupo Ciudadanos
- Calle San Juan de Dios en el barrio de San Antonio de Padua
- 1.b) Ruegos de formulación oral del Grupo Mixto
- 1.c) Ruegos de formulación oral Grupo Ciudadanos.
- 1.d) Ruegos de formulación oral Grupo Popular.

2.- PREGUNTAS:

- 2.a) Preguntas de formulación oral Grupo Mixto
- 2.b) Preguntas de formulación oral Grupo Ciudadanos.
- 2.c) Preguntas de formulación oral Grupo Popular.

IV.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contra el acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



2006754ed1230c02c0f076617205092eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|------------------|
| SERGIO MELIÁN GONZÁLEZ | 12/05/2022 13:09 |
| CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE | 12/05/2022 13:30 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 12/05/2022 14:56 |



Distrito Ciudad Alta

Ref.: SMG/FMLG

Expte.: JMD Ciudad Alta mayo 2022

Trámite: convocatoria JMD Ciudad. Mayo 2022

2022 - 17573

LIBRO

13/05/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

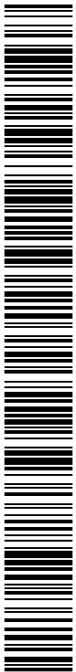
Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Vicepresidenta Distrito Ciudad Alta,
(Decreto 28652/2019, de 18 de junio)
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



2006754ed1230c02c0f076617205092eA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|------------------|
| SERGIO MELIÁN GONZÁLEZ | 12/05/2022 13:09 |
| CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE | 12/05/2022 13:30 |
| DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ | 12/05/2022 14:56 |